



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME INZA CADAVID

Calidad

académica y humana

ACUERDO ACADÉMICO No. 17
23 de junio de 2022

Por el cual se establecen lineamientos excepcionales para las prácticas profesionales o empresariales y otras modalidades de grado en la vigencia 2022-02.

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el literal a, del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que las prácticas profesionales o empresariales de los estudiantes deben impactar su formación, permitiendo confrontar lo aprendido con la experiencia de la empresa y aprender de ella lo relativo a sus buenas prácticas.
2. Que la práctica profesional o empresarial le permite al estudiante desempeñar labores pertinentes a su desempeño profesional, familiarizarse con el ambiente de la empresa o entidad, con la magnitud de sus acciones y con las realidades del mercado e igualmente hacer un aporte valioso para la misma, bajo el acompañamiento de un asesor.
3. Que ante la coyuntura del cese de actividades académicas a causa del paro estudiantil en el período 2021-1, se afectó la finalización de los compromisos académicos de los estudiantes próximos a desarrollar su práctica profesional o empresarial.
4. Que en aras de no afectar el principio de oportunidad de los estudiantes en fase de finalización de su plan de estudios y responder a las demandas del sector empresarial e institucional, de practicantes de los diferentes programas académicos de la Institución, se hace necesario establecer unas medidas académicas de carácter excepcional y temporal.
5. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual realizada el 11 de febrero 2022, aprobó por unanimidad autorizar el inicio de la práctica profesional o empresarial a los estudiantes que durante el período académico 2021-2, se encontraban cursando los prerrequisitos para la misma y que en el período 2022-1 matricularán la práctica profesional.
6. Que el Consejo Académico en sesión realizada el 23 de junio de 2022, aprobó por unanimidad autorizar el inicio de la práctica profesional o empresarial a los estudiantes que durante el período académico 2022-1, se encuentren cursando los prerrequisitos para la misma y que en el período 2022-2 matricularán la práctica profesional.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Inza Cadavid

@PolitecnicoJIC





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME IZZAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

ARTÍCULO 1. Autorizar el inicio de la práctica profesional o empresarial a los estudiantes que durante el período académico 2022-1, se encuentren cursando los prerrequisitos para la misma y que en el período 2022-2 matricularán la práctica profesional.

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de Trabajos de Grados y Práctica Profesional o área encargada en cada Facultad, deberán hacer seguimiento para que se efectúe la afiliación a ARL por parte de la empresa o entidad receptora del practicante.

PARÁGRAFO 2. El estudiante deberá firmar carta de compromiso para la matrícula de los créditos de la práctica profesional o empresarial en el período 2022-2 y en caso de ser necesario, finalizar los compromisos académicos de su plan de estudios en el período 2023-1.

PARÁGRAFO 3. La autorización del inicio de la práctica profesional o empresarial bajo la figura excepcional que trata el presente Acuerdo, deberá considerar el concepto del Comité de Prácticas de la Facultad, Comités de Área o Comité Curricular de los programas académicos, con el fin de analizar los conocimientos logrados y pendientes por alcanzar en su plan de estudios y su relación con el área de conocimiento o responsabilidades a asumir en su proceso de práctica.

ARTÍCULO 2. Las Facultades a través de sus Coordinaciones Académicas, establecerán las estrategias de acompañamiento a los estudiantes en proceso de práctica profesional o empresarial, y hacer seguimiento a la finalización responsable de los compromisos con las asignaturas matriculadas en el período académico 2022-1.

ARTÍCULO 3. Aplicar medida excepcional e individual de levantamiento de prerrequisitos y/o tope créditos, que permita la matrícula de la práctica profesional en el periodo 2022-2, para los estudiantes que se encuentran cursando los prerrequisitos de la práctica profesional, teniendo en cuenta los resultados académicos obtenidos en el periodo 2022-1 Esta medida aplica para la modalidad de trabajo de grado y las demás que se desarrollan al matricular los créditos correspondientes a la práctica profesional u opción de grado.

PARÁGRAFO 1. El levantamiento de prerrequisitos y/o tope de créditos será presentado por el Consejo de Facultad ante el Consejo Académico para su respectiva implementación por parte de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

PARÁGRAFO 2. Una vez estudiada la solicitud de excepcionalidades para el inicio de la práctica y esta efectivamente haya iniciado, la Facultad no podrá interrumpir dicho proceso ante la eventualidad que el estudiante haya cancelado o reprobado alguno de los cursos que sean prerrequisito, o con ello no se alcancen a cumplir los créditos mínimos requeridos aprobados (tope crédito) para la matrícula de la práctica.

ARTÍCULO 4. Autorizar la contratación de los asesores de práctica profesional mediante docencia no directa, una vez se haya formalizado el contrato de práctica entre el estudiante y la empresa con el debido cumplimiento de requisitos.



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Izaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge E. Córdoba M.
JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN
Presidente

Fabio L. Velásquez S.
FABIO LEÓN VELÁSQUEZ SUÁREZ
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Ana Paola Montoya Ríos		22/06/2022
Revisó	Fabio León Velásquez Suárez		23/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

